

**Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados  
del Honorable Congreso de la Unión  
Presente.**

El Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, y en cumplimiento del artículo 74, fracción IV, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 7o. de la Ley de Planeación, por su digno conducto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley, en los rubros siguientes:

**I. ENTORNO ECONÓMICO**

La actividad económica en México atraviesa por una fase de expansión que estuvo impulsada, inicialmente, por la recuperación de la producción industrial estadounidense. Ello incidió de forma importante en el crecimiento de la demanda externa de México y, por tanto, ocasionó un repunte sustancial en nuestras exportaciones.

Este impulso se sumó a la dinámica favorable que mantuvieron algunos sectores económicos, como la construcción y los servicios. Asimismo, y a diferencia de episodios anteriores con bajo crecimiento, en los últimos cuatros años el consumo privado ha experimentado tasas de crecimiento positivas.

En adición a lo anterior, los gastos destinados a la inversión crecieron a un ritmo considerable. De esta forma, el desempeño de las exportaciones y de la inversión privada se sumó al dinamismo prevaeciente en el consumo privado y en la inversión pública para que todos los componentes de la demanda apuntalaran el crecimiento de la economía nacional. La mejoría en la situación macroeconómica del país tuvo como consecuencia una ampliación significativa del empleo formal.

La actual etapa de expansión ha estado inmersa en un entorno de estabilidad financiera y de precios, al cual han contribuido la disciplina en el manejo de las finanzas públicas y la prudencia de la autoridad monetaria. Este entorno de estabilidad fue fundamental para que los cambios recientes en las condiciones financieras internacionales tuviesen un impacto ligero y transitorio en los mercados financieros nacionales.

Para el cierre de 2004 se proyecta una tasa anual de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 4.0 por ciento, en términos reales, en lugar de la previsión oficial de 3.1 por ciento presentada en noviembre pasado. Asimismo, se estima que el mayor dinamismo de la economía propiciará un aumento anual de 8.5 por ciento de las importaciones de bienes y servicios, dando como consecuencia una expansión de 5.2 por ciento del valor real de la oferta agregada.

La evolución de la demanda agregada, congruente con las proyecciones de crecimiento más recientes, está impulsada en gran medida por un desempeño vigoroso de las exportaciones de bienes y servicios. Se anticipa que este componente se expanda a una tasa anual de 8.9 por ciento. Asimismo, se prevé un dinamismo de la inversión mayor al contemplado en el programa económico de 2004. En concreto, se espera que los gastos destinados a la formación bruta de capital fijo se incrementen a una tasa anual de 5.4 por ciento. Por su parte, la evolución proyectada de los gastos en consumo se encuentra en línea con la estimación original y su tasa anual de crecimiento aumenta ligeramente, de 3.2 a 3.3 por ciento.

En términos de las finanzas públicas se prevé que al cierre de 2004 el déficit público y el superávit primario se ubiquen en 0.3 y 2.6 por ciento del PIB, respectivamente. Cabe aclarar que ambas cifras no consideran el costo asociado al Programa de Separación Voluntaria.

Cabe señalar que la proyección del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se revisó significativamente a la baja, de 2.6 por ciento del PIB anticipado en los Criterios Generales de Política Económica para 2004 a 1.4 por ciento. Esta corrección se fundamenta en tres elementos: 1) un desempeño mejor al estimado de las exportaciones manufactureras; 2) un mayor precio internacional de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación, que pasa de 20 a 29.2 dólares por barril, y 3) un mayor flujo de transferencia hacia México derivadas de las remesas de residentes en el extranjero.

Asimismo, se anticipa que la inversión extranjera directa a finales de 2004 se ubique alrededor de 16 mil millones de dólares, esta cifra es superior al déficit de la cuenta corriente pronosticado para el año. En este sentido, las cuentas externas del país estarán sólidamente respaldadas por los flujos recibidos, que por su naturaleza de inversión son de largo plazo.

Para 2005 se estima que la economía continúe creciendo en sincronía con la producción industrial de los Estados Unidos de América. Así, se anticipa que el PIB crecerá en términos reales a una tasa de 3.8 por ciento. El crecimiento de la economía propiciará un aumento anual en las importaciones de bienes y servicios de 6.2 por ciento. De esta forma, la oferta agregada de la economía mexicana registraría durante 2005 una tasa anual de crecimiento de 4.5 por ciento.

Las estimaciones sobre los componentes de la demanda agregada señalan que el mayor dinamismo provendrá del desempeño de las exportaciones de bienes y servicios. Se calcula que este componente se incremente a una tasa anual de 6.8 por ciento. Asimismo, se estima que el consumo privado mantenga relativamente constante la tendencia mostrada en los últimos trimestres. En consecuencia, se proyecta un crecimiento anual del consumo total de 3.2 por ciento. De igual forma, se estima que la expansión de la formación bruta de capital fijo continúe y que la recuperación de la inversión en maquinaria y equipo cobre mayor relevancia. Se calcula que la inversión total se expanda a una tasa anual de 5.1 por ciento, en términos reales.

Aunado a lo anterior, para el ejercicio fiscal de 2005 se establece como meta para el balance público un déficit equivalente a 0.1 por ciento del producto. De igual manera, se plantea un objetivo de desendeudamiento externo neto de 500 millones de dólares como mínimo, pretensión que refleja el compromiso del Gobierno Federal por continuar fortaleciendo la estructura de su deuda.

El escenario macroeconómico previsto para 2005 no está exento de riesgos. Entre los posibles elementos externos que podrían perturbar las trayectorias proyectadas destacan los siguientes:

- Elevados precios internacionales del petróleo. De continuar elevada la cotización del energético se podría desalentar el crecimiento económico de la Unión Americana y, por tanto, el de la economía mexicana.
- Una política monetaria restrictiva en los Estados Unidos de América. Un aumento de las tasas de interés más acelerado y en mayor medida que el contemplado repercutiría en el ritmo de crecimiento de esa nación y en los flujos de capital hacia los mercados emergentes, lo cual podría generar problemas de liquidez en algunas empresas mexicanas que tengan importantes necesidades de financiamiento en 2005.

Por su parte, los principales riesgos de carácter interno que podrían limitar el crecimiento económico de México son:

- El retraso en la implementación de las reformas estructurales podría desalentar la puesta en marcha de un número importante de proyectos de inversión.
- Encarecimiento del crédito interno. Un incremento significativo en las tasas de interés domésticas podría debilitar el gasto interno y repercutir en el ritmo de expansión de la economía.

Es importante precisar que la duración y el vigor de la etapa expansiva por la que atraviesa la producción nacional dependen en gran medida de la evolución que registre la actividad manufacturera estadounidense. También es importante reconocer que las tasas de crecimiento registradas recientemente son insuficientes para crear los empleos que se requieren, elevar el poder adquisitivo de los salarios y corregir los rezagos más apremiantes de nuestra sociedad. Por ello, es necesario impulsar reformas estructurales que incrementen la productividad de nuestra economía para así alentar la inversión y la creación de más y mejores empleos. Conforme avancemos en la transformación de la estructura productiva, el crecimiento de la economía dependerá en mayor medida de las fuerzas domésticas y potenciaremos así nuestra capacidad de generar riqueza.

## II. CRÉDITO PÚBLICO

La política de crédito público que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2005, tiene la finalidad de captar los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de deuda vigente y al financiamiento del déficit público en las condiciones de costo más favorables posibles en el mediano y largo plazo de acuerdo con un nivel de riesgo prudente, contribuyendo con ello al buen funcionamiento de los mercados financieros. La estrategia que emana de dicha política es congruente con los marcos macroeconómico y fiscal, planteados por el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal de 2005 y con los objetivos de mediano plazo establecidos en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006 (PRONAFIDE).

Es pertinente subrayar que para la consecución de estos objetivos, la política de administración de la deuda pública se instrumentará de acuerdo con los principios de prudencia, transparencia, diversificación y mejores prácticas, que han sido distintivos de la presente Administración.

La evolución reciente de la economía mundial sugiere que el ejercicio fiscal 2005 vendrá acompañado de un entorno caracterizado por la continuación del ciclo alcista en las tasas de interés a nivel internacional. En este sentido, la política de manejo de los pasivos públicos durante el próximo año cobra especial relevancia para contribuir a la consolidación de la estabilidad macroeconómica en lo general y de las finanzas públicas en lo particular.

Cabe destacar que el aumento esperado en las tasas de interés externas para 2005 se presenta en el contexto de un marco macroeconómico completamente distinto al que caracterizaba a nuestro país en episodios similares del pasado. Gracias a los esfuerzos instrumentados por el Gobierno Federal, con el apoyo del H. Congreso de la Unión, las finanzas públicas son hoy en día mucho más resistentes a este tipo de perturbaciones del exterior. Más aún, el crecimiento del ahorro financiero interno y el desarrollo de un mercado de valores gubernamentales líquido y profundo han abierto nuevas oportunidades para la administración de la deuda del sector público, las cuales han sido aprovechadas para disminuir los riesgos de que movimientos adversos en las tasas de interés externas o en el tipo de cambio puedan desencadenar problemas de carácter macroeconómico que incidan negativamente en el nivel de vida de la población.

Para consolidar estos avances, el paquete económico propuesto al Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2005 plantea un objetivo mínimo de desendeudamiento externo neto de 500 millones de dólares, objetivo que refleja el compromiso del Gobierno Federal por continuar fortaleciendo la estructura de su deuda. De esta forma, al igual que en los cuatro ejercicios fiscales anteriores, se prevé que el déficit proyectado del Gobierno Federal será cubierto con recursos provenientes de fuentes internas.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 establece un balance deficitario del sector público presupuestario por 11 mil 108.0 millones de pesos, que resulta de un déficit del Gobierno Federal de 112 mil 046.2 millones de pesos y un superávit de los organismos y empresas del sector público de 100 mil 938.2 millones de pesos. Congruente con estas metas fiscales, la Iniciativa de Ley que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal por 90 mil millones de pesos, el cual será complementado con el uso de disponibilidades para satisfacer cabalmente los requerimientos financieros del Gobierno Federal.

En la obtención del financiamiento interno solicitado, el Gobierno Federal seguirá los lineamientos generales establecidos en el PRONAFIDE. En particular, durante el 2005 la estrategia de colocación de valores gubernamentales en el mercado interno buscará privilegiar la captación neta de recursos mediante las emisiones de bonos de tasa fija a largo plazo, eliminar gradualmente las emisiones de instrumentos con tasa revisable y fortalecer la liquidez de los instrumentos utilizados con mayor frecuencia como referencias por el sector privado, a fin de continuar disminuyendo la vulnerabilidad de las finanzas públicas ante movimientos adversos en las tasas de interés y fortaleciendo la curva de rendimientos de largo plazo, al tiempo que se promueve el desarrollo del mercado financiero nacional.

Por otro lado, reconociendo el nuevo entorno caracterizado por el ciclo alcista de tasas de interés a nivel mundial, el Gobierno Federal reducirá el ritmo de crecimiento del plazo promedio de vencimiento de la deuda interna. Lo anterior permitirá al Gobierno Federal continuar fortaleciendo la estructura de la deuda pública en el marco de un desarrollo ordenado de los mercados.

Por lo que se refiere a la política de deuda externa del sector público, las acciones estarán encaminadas a lograr que el monto de desendeudamiento externo neto planteado en este paquete económico se alcance mediante operaciones de manejo y administración de pasivos que permitan mejorar la composición y la estructura de la deuda externa del sector público. De esta forma, el Gobierno Federal continuará tomando ventaja de las oportunidades que se presenten en los mercados globales para sustituir instrumentos onerosos por otros más económicos, siempre y cuando estas operaciones permitan profundizar los esfuerzos por suavizar el perfil de vencimientos y promover una mayor liquidez de los títulos de deuda de México a nivel internacional.

Dos objetivos centrales dentro de esta estrategia continuarán siendo la ampliación de la base de inversionistas, con la cual se buscará captar una mayor cantidad de recursos de aquellos participantes en el mercado que dedican su portafolio casi exclusivamente a instrumentos de deuda con grado de inversión, y la diversificación de las fuentes de fondeo, ello con el fin de reducir los costos de financiamiento a lo largo del tiempo y la vulnerabilidad de la deuda externa ante factores de riesgo de carácter específico.

El fortalecimiento de la calificación crediticia del país ha abierto oportunidades para que el financiamiento por medio del mercado internacional de capitales sea, en muchas ocasiones, más eficiente en términos de costo y plazo que su equivalente a través de los organismos financieros internacionales (OFIS). Por lo anterior, y en línea con la experiencia internacional, en la cual los países tienden a depender en menor proporción de este tipo de financiamientos a medida que se desarrollan, se considera conveniente instrumentar una estrategia de administración de deuda que permita reducir gradualmente la exposición de México con OFIS. A lo largo de este proceso, el nuevo financiamiento con estos organismos se contratará privilegiando aquel que cuente con valor agregado y que contribuya a la consecución de proyectos importantes en materia social.

Al igual que en años previos, en esta Iniciativa de Ley se solicita que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cuente con la autorización para realizar operaciones de refinanciamiento. Lo anterior, a fin de que dicho Instituto esté en posibilidades de continuar mejorando gradualmente el perfil de vencimientos de su deuda con lo cual se logra, simultáneamente, reducir de manera importante las presiones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en virtud de lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y cumplir con las obligaciones del citado Instituto vinculadas a los programas de saneamiento.

Asimismo, en la presente Iniciativa de Ley se solicita, en los mismos términos autorizados por esa Soberanía para el ejercicio fiscal de 2004, que Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el Sistema Banrural contempladas en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, todas en liquidación, cuenten con la autorización para canjear o refinanciar sus obligaciones financieras en el mercado interno, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago y, en general, para mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras, contando para ello con el respaldo del Gobierno Federal. Dicha autorización resulta indispensable para adecuar de la mejor manera el flujo esperado por la recuperación de sus activos con el vencimiento de sus obligaciones, lo que evita incorporar presiones innecesarias en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Finalmente, a propuesta del Gobierno del Distrito Federal, se solicita un techo de endeudamiento neto para el año 2005 de 2 mil 500 millones de pesos, el cual permitirá el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para ese ejercicio fiscal.

### **III. OTRAS MEDIDAS**

Como en años anteriores, se propone continuar con la aplicación de la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, estableciendo para ello una fórmula que permite reducir la tasa en comento de acuerdo a la variación que experimente la tasa de interés interbancaria de equilibrio.

En tal sentido, el Ejecutivo Federal propone que la tasa de recargos establecida en el artículo 8o. de esta Ley de Ingresos, sea igual a la establecida en 2004, en un parámetro de 1.9. Ello, con el fin de que dicha tasa sea adecuada a las condiciones de inflación que se estiman para el ejercicio fiscal de 2005.

El Ejecutivo Federal propone conservar las disposiciones relativas al destino de los ingresos que obtengan las dependencias de la Administración Pública Federal por concepto de productos y aprovechamientos, estableciéndose que los mismos se destinarán a las dependencias que los generen, hasta por el tope que se les hubiera autorizado.

El año pasado se estableció un esquema de actualización anual de los montos de los productos y aprovechamientos, ello derivado de que la inflación ha venido sufriendo, en los últimos años, una disminución considerable.

No obstante lo anterior, en el párrafo inmediato siguiente a las tablas contenidas en los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004, se establece actualmente un esquema de actualización que resulta inoperante. Ello, en virtud de que el factor que se obtiene es 1, mismo que al aplicarlo contra el monto de que se trate, resulta en la misma cantidad. En ese sentido, se considera conveniente no incluir en la Iniciativa que se presenta dicho esquema de actualización.

Por otra parte, se considera conveniente seguir manteniendo, para el ejercicio fiscal de 2005, la actualización y recargos correspondientes, como indemnización para el caso de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal no enteren a la Tesorería de la Federación el monto de los productos cobrados dentro de los plazos establecidos en la Ley.

Asimismo, se propone continuar con el tratamiento fiscal aplicable a los ingresos que obtengan las dependencias de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por concepto de productos y aprovechamientos, mediante el cual se les permite el descuento de los gastos indispensables que hayan efectuado y que sean necesarios para la generación de los ingresos por dichos conceptos.

Con la reciente publicación de la nueva Ley General de Bienes Nacionales se posibilita tanto la enajenación onerosa de bienes inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos, como el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias.

Asimismo, en dicha Ley se establece que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es la autoridad competente para efectuar el avalúo de los inmuebles y determinar el valor mínimo de venta de los mismos, así como la determinación de las rentas que la Federación deba cobrar en su carácter de arrendadora, siguiendo para ello ciertos lineamientos previstos en diversas disposiciones normativas.

Derivado de lo anterior, se propone incorporar en el séptimo párrafo del artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, exceptuar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de solicitar autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder cobrar los productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuados por dicho Instituto.

La Ley de Ingresos de la Federación, en los últimos años, ha facultado al Servicio de Administración Tributaria para cancelar los créditos fiscales, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro, facultad que se considera debe contenerse en la Ley para 2005.

Con relación a lo anterior, es importante señalar que la cancelación de créditos por incosteables, en ningún momento libera al deudor de su pago, ya que una vez superadas las causas que dieron origen a la incosteabilidad, la autoridad fiscal puede exigir el pago correspondiente.

De igual manera que en años anteriores, se estima conveniente mantener en la Ley que se somete a la consideración de ese Congreso de la Unión, el artículo correspondiente a los estímulos fiscales:

- Se propone seguir otorgando un estímulo fiscal de acreditamiento a los contribuyentes de los sectores agropecuario y forestal de la inversión realizada contra un monto equivalente al del impuesto al activo determinado en el ejercicio.

- Se considera oportuno continuar con la reducción del impuesto al activo a los Almacenes Generales de Depósito por los inmuebles de su propiedad que se utilicen para el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías.
- Se estima necesario continúe vigente el acreditamiento del impuesto sobre la renta que se hubiera retenido contra el impuesto al activo a cargo, tratándose de contribuyentes residentes en México que se dediquen al transporte aéreo o marítimo de personas o bienes por los aviones o embarcaciones y que tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente.
- Dada la importancia que asume el estímulo fiscal para los diversos sectores de contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, el cual consiste en el acreditamiento o devolución del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de dicho combustible, se propone establecerlo nuevamente.

Con el objeto de continuar apoyando a las empresas que realizan inversiones en investigación y desarrollo de tecnología en beneficio de nuestro país, se propone incrementar a 1,500 millones de pesos el estímulo fiscal por los gastos e inversiones adicionales en investigación y desarrollo de tecnología que se realicen en el ejercicio, permitiendo con ello que los proyectos de mayor prioridad para el país se vean beneficiados con tal estímulo.

En 2003, se estableció un estímulo para aquellas personas físicas o morales que enajenaran al público en general o que importaran definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles eléctricos nuevos, consistente en el monto total del impuesto que hubieren causado.

Con la finalidad de continuar con los esfuerzos para reducir la contaminación que se genera por las emisiones de gases producidas por los vehículos automotores de combustión interna, al tiempo de apoyar la conservación y racionalización de los energéticos de nuestro país, se considera necesario adicionar también a los vehículos considerados como híbridos, es decir, aquellos que se impulsan a través de baterías recargables y combustible.

Las actividades que conforman la marina mercante constituyen una parte fundamental del sistema de transporte mexicano y un instrumento estratégico para el desarrollo social y económico del país. Por ello, desde hace algunos años se han adoptado diversas medidas a través de Decretos Presidenciales, que apoyan las actividades realizadas por dicha marina mercante, a fin de mantener su competitividad y procurar para dicho sector condiciones de mercado semejantes a las de nuestros socios comerciales, mediante el otorgamiento de un beneficio fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final en dichas actividades, producto al que, para los efectos de éstas y otras actividades, se le denomina diesel marino especial.

En ese sentido, se propone establecer en la Ley de Ingresos de la Federación que se somete a su consideración, un estímulo fiscal para que los contribuyentes que utilicen el referido combustible exclusivamente en embarcaciones destinadas a sus propias actividades de marina mercante, puedan acreditar un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación del referido combustible, contra el pago del impuesto sobre la renta. De igual manera, resulta conveniente que dicho acreditamiento pueda llevarse a cabo, además, contra el impuesto al valor agregado o el impuesto al activo.

En el pasado reciente, el agave utilizado para la elaboración del tequila o mezcal incrementó su valor desproporcionadamente, ocasionando con ello que la industria nacional del tequila se viera afectada drásticamente en sus costos de producción, toda vez que el agave antes citado es el insumo principal para la elaboración de dichas bebidas alcohólicas, lo que ocasionó un daño importante a esta industria nacional de la cual dependen muchas familias mexicanas. Por ello y con el objeto de apoyar a la industria nacional, se incorporó en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 un estímulo fiscal, mismo que sería temporal y sin causar perjuicio a los productores de insumos diferentes.

Hoy en día la problemática antes planteada se encuentra superada y el precio del agave se ha estabilizado. Por ello, no se considera conveniente mantener en la Iniciativa que se somete a su consideración el estímulo al agave.

Mediante la fracción XIV de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicadas el 1o. de enero de 2002, se estableció un esquema transitorio para diferenciar con tasas a los cigarros con filtro de aquéllos que no los tienen. Considerando que a partir de 2005 ya no existe tal distinción, no resulta necesario volver a proponer un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación que contemple el precio de los cigarros populares sin filtro.

Con el objeto de que la generación de energía a través de fuentes renovables se utilice en mayor medida en nuestro país, disminuyendo la utilización de fuentes no renovables, como es el petróleo, resulta de gran importancia fomentar su uso. Por ello, se propone establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 que los ingresos que se recauden por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable al gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se destinen a la constitución de un fondo que se utilizará para realizar las inversiones en inmuebles del sector público, buscando aprovechar energías renovables, incorporando, por ejemplo, paneles solares que permitan aprovechar la energía solar y al mismo tiempo reducir el gasto público.

Por otro lado, se faculta al Servicio de Administración Tributaria para que por conducto de sus autoridades encargadas de prestar asistencia a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras, lleve a cabo recorridos de domicilios, establecimientos, locales, puestos fijos y semifijos en la vía pública, o de cualquier otro lugar donde se realice una actividad económica, a efecto de ampliar y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes.

Cabe aclarar que la solicitud de información y de datos necesarios para la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, no constituye el inicio del ejercicio de facultades de comprobación.

De igual manera, para el ejercicio fiscal de 2005 se establece que los particulares que por el monto de los ingresos que obtengan, se encuadren en el régimen de pequeños contribuyentes a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta, quedarán liberados de las infracciones o sanciones que correspondan por el incumplimiento de obligaciones formales, salvo que se trate de conductas reiteradas por más de 2 ocasiones, y que el Servicio de Administración Tributaria podrá otorgar facilidades administrativas a las personas a que hace referencia este párrafo, para que puedan corregir su situación fiscal.

No hay que perder de vista que dentro de la coordinación que se tiene con las Entidades Federativas y Municipios, se está buscando que las mismas participen en el mantenimiento y actualización del Registro Federal de Contribuyentes de algunos sectores de contribuyentes que tienen a su cargo, como serían los pequeños contribuyentes, razón por la que se considera pertinente dejar abierta la posibilidad de que dichas Entidades puedan realizar la actividad propuesta, siempre que se prevea en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Finalmente, es importante señalar que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 no considera reforma alguna de las aprobadas por la Primera Convención Nacional Hacendaria, por lo que de aprobarse la Ley de los Impuestos a las Ventas y Servicios al Público, así como el nuevo régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, resulta necesario incorporar en la Ley en comento los efectos de dichas reformas.

Por lo anteriormente expuesto, por su digno conducto, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de